

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución 9/2024, de 4 de enero, por la que se atribuye la delegación de competencias de alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Considerando la resolución de Alcaldía 2479/2023, de 29 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 19 de diciembre de 2023), por la que se revocan por esta Alcaldía algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local.

Estudiadas las necesidades de los diferentes departamentos municipales y la necesidad de contar con una administración eficaz, eficiente, ágil y dirigida al ciudadano.

De conformidad con las competencias otorgadas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero.—Atribuir la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los miembros de la Junta de Gobierno Local y dar traslado a los distintos departamentos municipales.

Tercero.—Publíquese el presente acuerdo en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta de la presente resolución en el próximo Pleno.

En Meco, a 8 de enero de 2024.—El alcalde presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/393/24)

